

22-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000407
FOLIO TRÁMITE: 66,799

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

20-Julio-2016

NOMBRE: GONZALEZ DIAZ CRISTINA
 UBICACIÓN: MANUEL RIVERA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: PARAGUAY
 CALLE CRUCE 2: PEÑA Y PEÑA
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 259 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

IMPORTE: \$559.36

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p						

EXCEPTO DIAS DE FIESTAS Y FERIAS



OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

LICE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ DIAZ CRISTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o presentación del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo